



Se  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento del Interior

Decreto No. 6598

FOR EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE PILAR.

Asunción, 11-VI de 1.974.

VISTO: La presentación de fecha 9 de marzo del año en curso de la Municipalidad de Pilar, con entrada Nº 322 en el Ministerio del Interior, en la que solicita la ampliación del radio urbano comunal; y

Nº. CONSIDERANDO: Que los fundamentos alegados en la presentación, justifican plenamente lo solicitado y se encuadran dentro de lo preceptuado por la Ley Nº 222, Orgánica Municipal y la Ley respectiva del año 1907,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Ampliase el radio urbano municipal de la ciudad de Pilar, abarcando la Quinta Compañía "Villa Paso", en la siguiente forma: Partiendo de la altura de la calle Caballero, sobre el arroyo Neembucú, rumbo N 30º 50' E mide 1.429 mts.; de cuya altura parte otra línea rumbo S 59º 40' E y mide 1.305 mts.; de este punto rumbo S 24º 25' W mide 1.829 mts., donde baja a la altura de la calle "De las Residentas", sobre el arroyo Neembucú y siguiendo el curso del mismo, rumbo N 30º 15' E mide 978 mts y luego con rumbo N 68º 40' E mide 645 mts., con lo que se cierra el perímetro. Superficie total: 202 hectáreas con 5.423 metros cuadrados.

Art.2º.-Comuniquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ALFREDO STROESSNER  
" Sabino A.Montanaro

Es copia

*Alfredo Stroessner*